



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2020

EXPEDIENTE 2020/402940/950-021/00003

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día uno de junio del año dos mil veinte, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:

D^a. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO
D^a. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS
D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ
D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ
D. VICTOR MORENO VAZQUEZ
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN (PP)
D^a ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO
D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ
D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAMPOS
D. RAFAEL OLÓRIZ FERRÓN
D. EVA SÁNCHEZ GONZÁLEZ (PSOE)

No asisten pero se excusan:

D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ JIMENEZ
D^a M^a ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ
D^a. SARA RAMOS RODRÍGUEZ
D^a. TERESA DE GÁDOR GONZÁLEZ MALDONADO

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Gracia M^a. Quero Martín que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor, D. Manuel E. Avilés Casquet, la administrativa D^a Amalia Barazas Sevilla y el funcionario D. José Torres Torres que actúa como ujier.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El acto comienza con un minuto de silencio en memoria de los fallecidos a consecuencia de la pandemia y de acompañamiento a sus familiares.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión anterior. No haciéndose ninguna manifestación queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de 13 de abril de 2020.

2.- DAR CUENTA DECRETOS.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número cuarenta y cuatro de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte hasta el número doscientos cuarenta y uno de fecha veinte de mayo de dos mil veinte; de las Resoluciones dictadas por el Concejal delegado de Hacienda, desde el número diez de fecha tres de febrero de dos mil veinte hasta el número cuarenta y ocho de fecha trece de mayo de dos mil veinte y de las Resoluciones dictadas por la Concejal delegada de Personal, desde el número cuarenta y cuatro de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte hasta la número ciento diecisiete de fecha veinte de mayo de dos mil veinte, todas ellas incluidas.

Por la Sra. Concejala D^a Isabel Arévalo se pregunta acerca de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Nº 0051/20 relativo a una devolución de fianza en el que figura D. Antonio Torres como Alcalde.
Responde el Sr. Alcalde que se trata de un error material.
- Nº 0057/20 relativo a solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas para construcción de nave almacén.
Por el Sr. Alcalde se contesta que la nave es para almacenamiento de los servicios municipales y que su ubicación es en el CETI.
- Nº 0069/20 relativo a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones,
 - De F/2019/1876.
Responde el Sr. Alcalde que se trata de pagos por la concesión de las impresoras y fotocopiadoras.
 - De F/2019/1901
Responde el Sr. Alcalde que se trata de los Premios Poniente, también pagos de anuncios en la Voz de Almería y que son diversas campañas.
- Nº 0201/20 relativo a un mandamiento de pago del Concejal de Hacienda.
Responde el Sr. Ruiz que se trata de justificar el mandamiento de pago por gastos destinados a productos alimentarios a personas mayores que viven solas.
- Nº 0228/20
Por el Sr. Alcalde se contesta que se trata de que la antigua Biblioteca Municipal pase de carácter de bien de dominio público a ser bien patrimonial.

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

No solicitándose más información de las resoluciones de las que se da cuenta, los asistentes se dan por enterados.

3.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en catorce el número máximo de fiestas laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

El día 31 de julio de 2020 es día festivo por así acordarlo el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2019. El BOJA de 20 de diciembre de 2019 publica la Resolución de 13 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, en la que aparece el referido día 31 de julio festivo en Berja.

No obstante, la crisis provocada por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (en la actualidad prorrogado), que limita la circulación y los desplazamientos de los ciudadanos por las vías públicas (artículo 7) y prohíbe la celebración de verbenas y fiestas populares (artículo 10.5), hacen imposible que se puedan organizar los actos de celebración de las festividades inicialmente fijadas.

Suprimida la Feria de Berja, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no tiene sentido la declaración de festivo del día 31 de julio, viernes de la feria.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Suprimir la designación como fiesta local en el Municipio de Berja el 31 de julio de 2020 y aprobar su sustitución por el día 7 de septiembre.

Segundo.- Comunicar la modificación a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Junta de Andalucía, a los efectos de que modifique al efecto, la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.- PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en catorce el número máximo de fiestas laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales dispone que para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En consecuencia y al objeto de determinar las fiestas locales para el año 2021 el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como fiestas locales del término municipal de Berja para el año 2021 los siguientes días:

Día 6 de agosto, viernes, de la feria.

Día 8 de septiembre, miércoles, Patrona de Berja

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a los efectos oportunos.

5.- PROPUESTA PARA SOLICITAR LA CESIÓN DE LA PARCELA CATASTRAL 04029A010000660000II, SITA EN EL PARAJE DE "PANTANO DE BENINAR", PARCELA 66 DEL POLÍGONO 10 TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. DESTINADA A CAMINO Y CEMENTERIO DE BENINAR.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Por providencia del Sr. Alcalde de fecha 28 de enero de 2020 se inician los trámites para solicitar la cesión del camino y cementerio de Benínar a este Municipio, para prestar los servicios funerarios a los vecinos de la zona, atribuidos en el artículo 25, 2. k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Consta en el expediente el preceptivo Informe Técnico, Certificado catastral descriptiva y grafica de la parcela y Nota Simple Informativa de la finca de Berja nº: 37871.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el art. 22.2 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, tras el debate que posteriormente se transcribe, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la cesión de uso de la parcela Catastral 04029A010000660000II, sita en el paraje de "pantano de Benínar", parcela 66 del polígono 10 término municipal de Berja, cuyo titular es la Junta de Andalucía, por un periodo de cincuenta años, con el fin de destinarlo a cementerio.

Segundo.- Asumir el compromiso de destinar el bien al fin solicitado, es decir, a Cementerio Municipal de Benínar.

Tercero.- Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerara resuelta la cesión y revertirá a la Junta de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Junta de Andalucía derecho, además a percibir del Ayuntamiento de Berja, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Berja se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Junta de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Corporación, sin derecho a compensación alguna.

Sexto.- El Ayuntamiento de Berja se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Séptimo.- Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Octavo.- En caso de que se establezcan condiciones particulares, debe constar la aceptación expresa de estas.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo manifiesta su voto favorable ya que le parece una propuesta muy acertada.

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Añade el Sr. Víctor Moreno que se viene haciendo el mantenimiento hace años y les parecía conveniente solicitar la titularidad.

El Sr. Alcalde afirma que los vecinos de Benínar hicieron un sacrificio para hacer el pantano para beneficio de todos y con esta solicitud se quiere garantizar la titularidad al menos durante 50 años.

6.- PROPUESTA PARA MOSTRAR LA CONFORMIDAD A LA OCUPACIÓN DEL MONTE COMUNAL PARA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El 18 de mayo de 2020 el Concejal delegado en materia de Urbanismo emite Providencia en la que, debido a que hay distintas solicitudes en las que se pide la ocupación de monte público, concretamente en “Llanada de la Ermita” para la instalación de planta de producción de energía eléctrica, dispone que se emita informe técnico sobre la adecuación de los terrenos desde el punto de vista urbanístico y medioambiental para la instalación de este tipo de planta, así como informe jurídico sobre el procedimiento a seguir.

Con fecha 22 de mayo de 2020 se emite informe técnico en el que, analizada la distinta normativa que afecta a los terrenos objeto de ocupación, llegan a las siguientes conclusiones:

Terrenos objeto de ocupación	
Bien municipal	Parte comunal/parte privado
Adaptación a la LOUA TRNNS de Berja	SUELO NO URBANIZABLE COMUN DE CARÁCTER NATURAL DE SECANO Y COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL
POTPA	área de Formaciones de Matorral de la Sierra de Gádor
Catalogo de Montes Públicos de Andalucía	“Sierra de Gador” nº5 del C.U.P (AL-30008-CAY)*
Red Natura 2000	ZEC “Sierras de Gádor y Enix”

En cuanto a la inclusión en el Catálogo de Montes Públicos*, el informe técnico sostiene la inclusión de todo el terreno en el Monte Público de Berja, dado que el monte no está deslindado, todo el terreno objeto de ocupación es forestal y se encuentra dentro de los límites que establece el Consorcio que lo gestiona.

El informe, finalmente, concluye la necesidad y conveniencia de instalar dicha infraestructura en dichos terrenos.

Se ha emitido el preceptivo informe de Secretaría.

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los Arts. 22.2.q) y 47.2.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las *Bases de Régimen Local*, en el Art. 46 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de *Bienes de las Entidades Locales de Andalucía*, y en el Art. 82.1 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba su Reglamento, el Pleno, tras el debate que posteriormente se transcribe, por unanimidad de sus trece miembros presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Mostrar la conformidad a la ocupación del monte comunal denominado SIERRA DE GADOR Nº 5 del C. U. P. (AL-30008-CAY) con la finalidad de instalar una planta de producción de energía eléctrica mediante módulos fotovoltaicos de la máxima potencia nominal.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía para que inicie la tramitación de la ocupación mencionada.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo manifiesta que le parece muy interesante a nivel ambiental y también a nivel económico puesto que supone un ingreso para el Municipio. Han tenido conocimiento de los informes y piden la supervisión del Ayuntamiento para que el impacto ambiental sea el mínimo.

El Sr. Alcalde explica que Berja tiene muchas zonas que son adecuadas para que puedan desarrollarse este tipo de actuaciones, que estas empresas ya están explotando en otros sitios y ofrecen garantías, añadiendo que las energías renovables son el futuro y el presente, siendo Berja un lugar muy atractivo para ellas.

7.- PROPUESTA PARA EL MANTENIMIENTO DE HABILITACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES (IBI, IAE E IVTM).

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

La Diputación Provincial de Almería viene prestando asistencia al Ayuntamiento de Berja para la gestión recaudatoria de los tributos locales (IBI, IAE e IVTM).

Siendo la intención de este Ayuntamiento el mantenimiento de esta habilitación y conforme a lo establecido en el acuerdo número 9 del Pleno de la Corporación Provincial, de fecha 20 de diciembre de 2019 en el que se asignaron nuevos recursos económicos para las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios en el cuatrienio 2020-2023, asignando al Ayuntamiento de Berja el importe de 1.704.000,00 euros, asignando además, adicionalmente, 60.000,00 euros en función de se haga o mantenga una habilitación a la Diputación para la gestión recaudatoria de los impuestos municipales.

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior el Pleno, tras el debate que posteriormente se transcribe, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

1. Continuar con la habilitación a la Diputación Provincial de Almería para la gestión recaudatoria de los tributos locales IBI, IAE e IVTM, manteniendo esta delegación al menos hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos que procedan.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo manifiesta que este mantenimiento viene bien al municipio, aunque ahora ha habido algunos problemas con la atención al público en la oficina de recaudación y que se podría hacer una moratoria en los pagos para los mayores.

Añade D. Víctor Moreno, que por el tipo de municipio es lo que interesa permitiendo además beneficios en los planes provinciales.

El Sr. Alcalde explica que se mantiene el servicio y además renovando esta gestión se produce un beneficio directo en los planes provinciales ya que se le suman 60.000 adicionalmente a lo que ya está adjudicado.

8.- PROPUESTA PARA SOLICITAR NUEVA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 1996 (BOJA número 146, 19 de diciembre de 1996), se otorgó concesión definitiva por diez años para la emisora de radio local, denominada Radio Berja.

Dicha concesión fue renovada por Acuerdo del Consejo de gobierno de 11 de septiembre de 2007 (BOJA número 201, de 24 de octubre de 2007), por diez años, habiendo transcurrido el plazo de vigencia y dado que con las nuevas y más modernas instalaciones sitas en el Teatro Municipal, se han remodelado tanto la ubicación como los equipos que emiten.

Según las instrucciones recibidas de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía conviene que este Ayuntamiento solicite nueva concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico. De acuerdo con el artículo 29 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisora de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el art. 22.2 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico. De acuerdo con el artículo 29 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisora de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Segundo.- Facultar al Alcalde para que efectúe la petición correspondiente.

9.- PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES 2019.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de este Ayuntamiento fue aprobado en Pleno de 19 de diciembre de 2006, la última rectificación del inventario fue aprobada en el Pleno de 4 de marzo de 2019, tratándose de la rectificación anual del ejercicio 2018, con la particularidad de que durante ese ejercicio se pasó a gestionar el Inventario Municipal con la aplicación informática GPA instalada en el servidor de Diputación, en donde se puede realizar cualquier tipo de consulta o informe sobre los bienes municipales.

Según el art. 97 y siguientes del decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las entidades locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. Para su actualización, la presidencia de la entidad local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

La rectificación del inventario general consolidado se verificará anualmente reflejando las incidencias habidas en los bienes y derechos durante este período.

El inventario general deberá comprobarse por el Pleno de la Entidad Local siempre que se renueve la Corporación. A tal efecto, la persona titular de la Secretaría notificará a las personas miembros de la Corporación la puesta a disposición del inventario, por un plazo de cinco días, para que realicen las comprobaciones y formulen las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones se extenderá diligencia acreditativa de dicha circunstancia.

Por tanto, se trata en este caso de una propuesta de rectificación anual del Inventario referido al año 2019.

Código Seguro De Verificación	Wod1Jp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wod1Jp7HikBhoLwZyKAAFA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, tras el debate que posteriormente se transcribe, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el acuerdo de aprobar el siguiente resumen patrimonial:

- El número total de bienes asciende a 5.053.
- Se ha elaborado una relación de bienes ordenada por código de clasificación, así como los informes anuales de rectificación (por epígrafe, por clasificación, por cuenteadas y por clasificación/cuentas), que se encuentran en formato digital a disposición de quien desee consultarla.
- Esta aplicación permitirá más adelante relacionar el Patrimonio con la Contabilidad, pero mientras tanto solo disponemos parcialmente de los datos contables. No obstante, el valor patrimonial registrado del Ayuntamiento de Berja en 2019 es de un valor contable total de 50.401.493,92 €

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo pregunta si se han suprimido del inventario los caminos que no resultaron ser municipales cuando se investigó su titularidad.

El Sr. Alcalde responde que aparecían como municipales en el catastro pero no en el inventario, por lo que no hubo que quitarlos.

10.- PROPUESTA PARA APROBAR LAS BASES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE BERJA AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DECRETADA POR EL ESTADO DE ALARMA DEL COVID-19 Y PROCEDER A SU CONVOCATORIA.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva concesión de subvenciones a autónomos y empresas del municipio de Berja afectadas por la suspensión de la actividad decretada por el estado de alarma del COVID-19.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se está tramitando expediente de modificación de créditos en la partida 430.479.00 del vigente Presupuesto Municipal por el importe de setenta mil euros (70.000,00€).

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, el fomento del turismo así como el desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, entre lo que se incluyen las medidas que se quieren implantar a raíz de la crisis sanitaria del COVID-19, conforme al artículo 9, apartado 21, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 22.1a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, el Pleno, tras el debate que posteriormente se transcribe, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar de las bases que establecen las normas que han de regir la concesión concesión de subvenciones a autónomos y empresas del municipio de Berja afectadas por la suspensión de la actividad decretada por el estado de alarma del COVID-19.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones a autónomos y empresas del municipio de Berja afectadas por la suspensión de la actividad decretada por el estado de alarma del COVID-19.

Tercero.- El acuerdo de concesión quedará suspendido hasta la disponibilidad de crédito con cargo a la partida 430.479.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Ordenar la inserción de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo manifiesta su voto favorable a la propuesta aunque pregunta por qué la cuantía no es mayor, pareciéndoles insuficiente los 70.000 € piensa que podría ser más grande al no haber fiestas, ya que el sector es muy amplio. Añade que en otros municipios similares al nuestro las partidas son mucho más grandes. Pregunta además si se ha hecho un cómputo de los negocios y si han priorizado algún perfil determinado.

El Sr. Víctor Moreno manifiesta que quieren llevar a cabo esta actuación en distintas fases estando ya previstas y preparadas varias convocatorias para llegar más a los que peor lo están pasando. Explica que los perfiles vienen definidos en las bases y que el Concejal de Comercio ha hecho un trabajo de campo bastante exhaustivo y se pretende que la ayuda llegue a todo el mundo.

Finaliza el Sr. Alcalde explicando que está previsto no solo ayudar a las empresas sino también a sus trabajadores con previsión de obras, campañas publicitarias del municipio, servicios, instalaciones y otras actuaciones para impulsar la economía, ya que este punto está enmarcado dentro de un plan más ambicioso que favorecerá a los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

11.- PROPUESTA PARA APROBAR LAS BASES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS AL FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y PROCEDER A SU CONVOCATORIA.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para programas y proyectos destinados al fomento del deporte municipal a través de las Escuelas Deportivas Municipales.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Consta la existencia de crédito en la partida 340.480.00 del vigente Presupuesto Municipal por el importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.1) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción del deporte.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 22.1a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, el Pleno, tras el debate que posteriormente se transcribe, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar de las bases que establecen las normas que han de regir la concesión de subvenciones en materia de deporte local de la Temporada 2019/2020, que constan en el expediente.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones en materia de deporte local de la Temporada 2019/2020.

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de ochenta y cinco mil euros (85.000,00€) con cargo a la partida 341.480.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Ordenar la inserción de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Sra. Arévalo se interesa por la posibilidad de justificación de estas subvenciones debido a la situación actual.

El Sr. Víctor Moreno explica que los clubes recibirán el 100% de la subvención y con 6 meses de actividad será suficiente para la justificación, afirmando que no habrá ningún problema para ello. Añade que así ha sido durante los últimos doce años, ya que siempre se ha trabajado junto con los padres que hacen un esfuerzo igual que el Ayuntamiento.

12.- PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MC/02/2020.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de un crédito extraordinario.

Considerando que las partidas de gasto para las que se prevé el crédito no se encuentran previstas en el Presupuesto Municipal vigente, no pudiéndose demorar dicho gasto hasta el ejercicio siguiente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando asimismo que existen en el presupuesto municipal partidas de gastos que pueden ceder crédito por resultar excedentarias sobre el gasto previsible de ejecutar.

Vistos los preceptivos informes emitidos por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos Expte. MC/02/2020 del vigente presupuesto municipal de Créditos Extraordinarios financiado con bajas por minoración de otras partidas de gastos, por un importe acumulado de 70.000,00€ de acuerdo con el siguiente detalle:

EXP MC/02/2020 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
430.479.00	Subvenciones promoción Berja	70.000,00 €
TOTAL		70.000,00 €
BAJAS POR ANULACIÓN PARCIAL DE CRÉDITOS		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
338.227.99	Empresas de espectáculos	70.000,00 €
TOTAL		70.000,00 €

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- La presente modificación de créditos se entenderá hecha sobre el Presupuesto definitivo.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al expediente por un plazo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones se entenderá el presente acuerdo definitivamente aprobado, debiendo ser publicado resumido por capítulos las partidas afectadas en el presente expediente de modificación de créditos, para las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, procederá su resolución mediante nuevo acuerdo de Pleno para a la aprobación definitiva de este expediente.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose los siguientes:

13.1- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA QUE ACOMPAÑA A LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2020.

Sometida a votación la urgencia de la moción propuesta, la misma es apreciada por unanimidad de los trece miembros del Pleno, por lo que se entra a conocer del asunto.

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2020 se acordó, la revisión de la relación de puestos de trabajo aprobado en sesión de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 2020.

En esa misma fecha la Concejala delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, mediante una memoria justificativa de las modificaciones a incluir en el anexo de personal que acompaña a los presupuestos del año 2020 concluye que son necesarias una serie de modificaciones consistentes en diferentes plazas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y en el Personal de oficios.

Es posible la modificación planteada, de forma que el anexo de personal que acompaña a los presupuestos del Ayuntamiento de Berja para el ejercicio 2020 aun en exposición pública será sustituido por otro donde se incluirán estas modificaciones, y se publicará junto con el presupuesto aprobado una vez finalizado el periodo de exposición pública.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.2.5 del Real Decreto 2568/1986; 126 y 127 Real Decreto Legislativo 781/1986 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, tras el debate que posteriormente se transcribe, con el voto a favor de los ocho concejales del Grupo Popular y la Abstención de los cinco del Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero: Aprobar la modificación del anexo de personal que acompaña a los presupuestos del ejercicio 2020, conforme consta en el expediente.

Segundo: Será insertada en el boletín oficial de la provincia, remitiéndose copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Gobernación junto con los Presupuestos del Ayuntamiento de Berja para 2020.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Arévalo manifiesta que se abstendrán en la votación ya que se llevó en el Pleno anterior sin haberse reunido la Comisión Paritaria y pregunta por qué se ha amortizado una plaza de limpiadora cuando se contrata a empresas para limpieza.

Interviene D. Víctor Moreno explicando que no se reunió la Comisión por la situación actual y que ahora se trae la RPT con los errores corregidos.

Explica D^a. Cecilia Martín que lo que se ha hecho ha sido ajustar los puestos, pasando el puesto de funcionaria a laboral.

D. José Carlos Lupión aclara que se trae la modificación porque hubo un error por un baile en los números y esto es lo que se rectifica.

13.2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PLANES DE EMPLEO.

La Sra. Arévalo presenta la moción de petición de Planes de Empleo a la Junta de Andalucía y defiende la urgencia de la misma para su inclusión en Pleno, debido a la situación excepcional.

El Sr. Alcalde afirma que traer temas como éste hacen un flaco favor a la lealtad institucional. Piensa que los Ayuntamientos deben centrarse en las competencias que les pertenecen y no entrar en polémicas que no benefician en nada, independientemente de quien las presente.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista manifestando su sorpresa ante la afirmación del Sr. Alcalde cuando habla de que no es importante solicitar planes de empleo, habiéndose visto anteriormente otros Planes como el de Empleo Joven o de los Mayores de 45 y pide que se haga una moción conjunta para solicitar éste que presentan.

Finaliza el Sr. Alcalde explicando que ellos no tienen nada que objetar a los Planes del Empleo, muy al contrario, y no le parece apropiado traer esta moción al Ayuntamiento ni decir que a él le da igual los planes de empleo, puesto que no es de su competencia y saben que en la Junta de Andalucía ya se están ocupando de ello.

Sometida a votación sobre la procedencia de su debate de conformidad con el artículo 91.4 del ROF la misma es rechazada con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Socialista y ocho votos en contra del Grupo Popular, por lo que no se entra a conocer del asunto.

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

13.3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE REFUERZO SANITARIO.

Dña. Isabel Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, defiende la urgencia de la moción debido a la situación excepcional.

El Sr. Alcalde manifiesta que como en el caso anterior no es necesario puesto que le consta que en la Consejería de Andalucía ya están en este asunto.

Sometida a votación sobre la procedencia de su debate de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, la misma es rechazada con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Socialista y ocho votos en contra del Grupo Popular, por lo que no se entra a conocer del asunto.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas.

14.1 RUEGOS.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, se formularon los siguientes ruegos, que se transcriben sucintamente:

1º) Que se celebren las Comisiones Informativas, por transparencia y poder tener tiempo de estudiar la documentación antes de que vayan a Pleno.

- Manifiesta el Sr. Alcalde que se ha hecho así por evitar aglomeraciones por la situación actual.

2º) Que contemplen la posibilidad de facilitar mascarillas a mayores o colectivos que estén económicamente peor y se proporcione un kit mínimo representativo del Ayuntamiento de gel a los comercios.

- D. José Carlos Lupión manifiesta que en colaboración con muchísimos ciudadanos se han hecho batas, máscaras de protección, se ha cedido gel, pero desde el principio cuando costaba encontrarlo todo y le extraña que se les haga ahora esta petición, a lo que responde la Sra. Arévalo que su ruego es para que se haga a partir de este momento, para que se revise la actuación al abrirse ahora un escenario diferente. Finaliza el Sr. Alcalde afirmando que se ha seguido una actuación de ayuda a los ciudadanos anteriormente y continuarán haciéndolo igualmente.

14.2 PREGUNTAS.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, se formularon las siguientes preguntas:

1ª) Si se ha renovado el convenio de Castala con la Junta de Andalucía y en qué consisten las obras que se están haciendo.

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El Sr. Alcalde responde que por la Ley de Autonomía Local los parques periurbanos pasaban a titularidad municipal. Que es intención de la Corporación activar el Bar- Cafetería y la gestión del parque, aunque no se aventura a dar un plazo. En cuanto a las actuaciones que se están llevando a cabo en este momento son labores de desbroces y se han puesto más mesas y se ha llevado a cabo una remodelación de la piscina, siendo esto un paso previo a lo que tienen en mente.

2ª) Si se está haciendo un seguimiento de las obras de sondeos que se están haciendo en la zona de la Ermita, donde se sitúa la cabecera de la Fuente del Oro, si tienen permiso de Minas y si se ha pensado en el impacto del acuífero.

Responde el Sr. Jorge Moreno que la empresa solamente tiene el permiso de Minas para el sondeo y que están vigilantes, aunque si encuentran agua tendrán que hacer otras solicitudes porque ahora mismo solo tienen permiso para el sondeo.

3ª) Pregunta por el Pozo del Ayuntamiento en relación con los sondeos que está realizando Aqualia.

Responde el Sr. Jorge Moreno que el proyecto está muy avanzado para hacer un pozo complementario.

4ª) Si se van a abrir las piscinas y las medidas de seguridad que se tomaran en su caso.

El Sr. Víctor Moreno explica que se están adaptando las piscinas con todas las medidas necesarias para proteger y poder utilizarlas con seguridad.

5ª) Si están ya los contenedores de papel, cuántos van a ser y si la empresa será la misma. Por el Sr. Alcalde se contesta que los contenedores ya están aquí y serán 20 en una primera fase.

6ª) ¿Cómo van las obras de la Jefatura de Policía? Cuándo se iniciarán y cómo va el proyecto?

El Sr. Alcalde responde que esta obra está dentro de Planes Provinciales, que se hará en dos fases con una inversión de 450.000 € aportando el Ayuntamiento el 55% y la Diputación el 45% siendo en 2022 la primera fase.

7ª) Si se piensa hacer alguna obra en la Carrera de Granada y en la Plaza de la Constitución para arreglar lo de los pluviales y pintar los pasos de peatones.

Responde el Sr. Alcalde que se llevará una actuación integral en la Carrera de Granada en cuanto a suministros de nuevos pluviales, electricidad y embellecimiento del entorno. En primer lugar se ha solicitado la cesión de la vía aunque todavía no se ha concedido y la obra será cofinanciada también. La obra de la Plaza de la Constitución es otra distinta.

8ª) Pregunta cómo va la extracción de la empresa minera y pide que se supervise la misma.

Código Seguro De Verificación	Wod1Jp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wod1Jp7HikBhoLwZyKAAFA==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Responde el Sr. Alcalde que la empresa ha hecho un estudio de viabilidad y dicen que será rentable y están a falta de algunos permisos. Afirman que todo se hará en Berja y el producto saldrá de aquí manufacturado, añadiendo que esta empresa es muy eficiente y tiene premios medioambientales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 12:08:20	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/06/2020 11:49:10	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WodlJp7HikBhoLwZyKAAFA==			